

CIRCULAR DE IMPLEMENTACIÓN DE EXPEDIENTE DIGITAL N° 6/21

San Miguel de Tucumán, 18 de Junio de 2021.-

En el marco de la implementación del expediente digital (Acordada N°236/20), las Oficinas de Coordinación Estratégica, de Gestión Judicial y la Dirección de Sistemas comunican:

I- A fin de efectivizar la adecuación informática de los expedientes de los fueros no penales, establecida mediante Acordada N° 975/19, de los **Estados Prejurisdiccional-Mediación, Trámite (Subestados Fase declarativa y Fase de Ejecución), Paralizado y Archivado** del SAE se aprueba el Instructivo “199- *Instructivo de paralización y adecuación de estados en fueros no penales*”, publicado en el Portal del Empleado Judicial. A tales efectos, se realizarán capacitaciones destinadas a unidades jurisdiccionales de primera y segunda instancia de los fueros no penales.

II- Se encuentra habilitado el envío de oficios entre unidades jurisdiccionales a través del SAE. A tales efectos, se aprueba el Instructivo “1100- *Instructivo de oficios entre Unidades Jurisdiccionales*”, publicado en el Portal del Empleado Judicial. Se informa, asimismo, que se realizarán para su puesta en funcionamiento, capacitaciones destinadas a unidades jurisdiccionales de primera y segunda instancia de los fueros no penales.

III- Se encuentra habilitada la función para otorgar permisos para la visualización de expedientes en estado reservado. Se aprueban los “1102 *Instructivo para habilitar y deshabilitar el acceso reservado a un expediente*” e “1103 *Instructivo para otorgar permiso de acceso a un expediente reservado*” en los que se detalla el uso de esta nueva función y que se encuentran publicados en el Portal del Empleado Judicial. Se informa, asimismo, que se realizarán para su puesta en funcionamiento, capacitaciones destinadas a unidades jurisdiccionales de primera y segunda instancia de los fueros no penales.

IV- A fin de cumplimentar con las Acordadas N°784/15, N°975/19 y demás disposiciones relacionadas a la obtención de información certera sobre el expediente digital (Acordada N°236/20), y para asegurar la corrección de faltas relacionadas a la carga de datos realizada por operadores internos, la Dirección de Estadísticas intimará a las Unidades que corresponda, dentro de las 72 hs. de comunicadas aquellas, a la realización de las modificaciones, correcciones o carga de datos necesarias para la obtención de información estadística fidedigna.

V- Con el objeto de disminuir los traslados físicos de personas toda/o funcionaria/o y empleada/o judicial de los Juzgados de Paz deberá, toda vez que se presente un/a ciudadano/a a efectuar una consulta relacionada a otra unidad judicial (por ejemplo: OVD, consulta a un Juzgado en Documentos en Amparos a la simple tenencia, o a Civiles/Familia por rectificaciones de actas, etc), comunicarse al teléfono provisto o fijo de la unidad destinataria de dicha solicitud a través del teléfono provisto de su unidad, a fin de poner en contacto directo al/la ciudadano/a con funcionarias/os o empleadas/os de la unidad que correspondiere. Esta misma lógica de interacción orientada a facilitar el acceso de las/os ciudadanas/os a las autoridades judiciales, deberá ser aplicada por todas/os las/os agentes del Poder Judicial, en la medida de lo posible. En tal sentido, se aprueba el instructivo "1101 - *Instructivo para la Comunicación entre Unidades Judiciales a través de Celulares Provistos*", publicado en el Portal del Empleado Judicial.

A tales efectos, se hace conocer el listado de los números fijos y provistos de todas las unidades jurisdiccionales, administrativas y de paz de los distintos Centros Judiciales en Anexo I, II y III por Centro Judicial. Los mismos están publicados en la guía judicial de página web <https://www.justucuman.gov.ar/>. Se agregan como Anexo I, II y III por Centro Judicial.

VI- Se recuerda que los oficios que deban enviarse a la Dirección General de Catastro y Dirección de Registro Inmobiliario se deberán depositar en el casillero digital de los/as profesionales junto con el oficio y la documentación, ambos en formato pdf firmados con firma digital en el programa Xólido, de acuerdo al procedimiento descrito en los instructivos I65 e I66.

VII- Se recuerda que en caso de expedientes que fueren elevados a la Secretaría Judicial de la Excma. Corte de Justicia y que tuvieren soporte íntegramente digital, deberá comunicarse tal situación a la Secretaría Judicial al mail secjudcorte@justucuman.gov.ar, a los fines de su inmediata recepción.

VIII- Se informa a las unidades judiciales que, vista la Resolución de Secretaría Administrativa N°431/2021 del 17/06/21 que actualiza los aranceles de Oficiales Notificadores y Oficiales de Justicia a partir del día 23/06/21:

- los bonos de movilidad en soporte papel no deberán ser recibidos por las Unidades Judiciales como medio de pago con posterioridad a la fecha de entrada en vigor del nuevo importe, debiendo informarse a su presentante que deberá tramitar su reintegro ante la Secretaría Administrativa.

- con respecto a los bonos con un valor de \$60 (sesenta pesos), tanto en formato papel como digital, presentados en los expedientes antes del 23/06/21 (fecha de entrada en vigencia del nuevo importe), los mismos podrán ser remitidos a los Oficiales de Justicia y Notificadores para el diligenciamiento de mandas hasta el día 31/07/21. Pasada esta fecha, se indicará a la parte que corresponda que deberá realizar el trámite para su reintegro ante la Secretaría Administrativa y generar un nuevo pago con el importe actualizado en la sección "pagos" del Portal del SAE.

IX- Se encuentran habilitadas las casillas digitales de las siguientes entidades externas:

-FUNDACION PARA EL DESARROLLO

-ORTEGA CAMIONES S.A.

-INFANTES S.R.L.

-SOLGEN S.A.

-MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

-DISCAR S.C.

-HOSPITAL DR J M OBARRIO

Se adjunta Anexo IV con el listado actualizado de entidades con casillero digital.



Dra. María Josefina Sanchez
Coordinadora Estratégica de Planificación y Gestión.
Excma. Corte Suprema de Justicia



Dr. Marcelo Zelarayán de Escalada
Coordinador Oficina de Gestión
Excma. Corte Suprema de Justicia



Ing. Fabián Ríos
Director de Sistemas
Excma. Corte Suprema de Justicia